



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0288-2024-DP/SG

Lima, 08 de noviembre de 2024

### VISTO:

El Informe N° 0711-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 0802-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y modificatoria, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 181-2024-DP/SG se aprobó la Directiva N° 003-2024-DP/SG "Directiva que regula el proceso de selección y contratación de personal en la Defensoría del Pueblo" (en adelante, la Directiva), con la finalidad de coadyuvar al fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional, brindar mayor seguridad y celeridad en el proceso de selección de personal, así como garantizar los principios de transparencia, igualdad de oportunidades y meritocracia, utilizando mecanismos y plataformas virtuales, que brinden mayor seguridad y celeridad en el procedimiento de contratación para cubrir los cargos y puestos bajo los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057 en la Defensoría del Pueblo;

Que, los subnumerales 5.1.4 y 7.4.5 de la Directiva, establecen que el Comité de Entrevistas es designado por la Secretaría General y estará a cargo únicamente de la entrevista personal de los procesos de selección CAS y 728, a efectos de garantizar la transparencia del proceso de selección, el cual estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, disponiendo que la Secretaría General notificará la resolución de designación a la OGDH para los trámites correspondientes;

Que, en esa línea, a través de la Resolución de Secretaría General N° 0067-2024-DP/SG se conformó el Comité de Entrevistas, integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, modificada con Resoluciones de Secretaría General N° 075-2024-DP/SG, N° 104-2024-DP/SG, N° 133-2024-DP/SG, N° 145-2024-DP/SG y N° 0238-2024-DP/SG;

Que, mediante el Informe N° 0711-2024-DP/OGDH, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita "(...) ampliar el Comité de Entrevistas de la siguiente manera: Segundos Suplentes: - Abraham Misael Rojas Jara, Presidente - Hebert Anderson Saldaña Saavedra, Secretario - Jaqueline Ambar Roque Quispe, Tercer miembro" (...);

Que, con el Informe N° 0802-2024-DP/OAJ, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "(...) resulta procedente que la Secretaría General emita el acto resolutorio que amplíe el número de miembros del Comité de Entrevistas, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 0067-2024-DP/SG, de acuerdo a lo establecido en los subnumerales 5.1.4 y 7.4.5 de la Directiva (...).";





Que, de acuerdo al literal w) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones establece entre las funciones de la Secretaría General, aquellas que le sean asignadas por la normatividad vigente;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y los literales n) y w) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - AMPLIAR** el número de miembros del Comité de Entrevistas, aprobado por el Artículo Primero de la Resolución de Secretaría General N° 0067-2024-DP/SG y modificatorias, el cual quedará conformado por tres (3) miembros Titulares, tres (3) miembros Suplentes y tres (3) miembros Segundos Suplentes.

**Artículo Segundo. - CONFORMAR** el Comité de Entrevistas, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Titulares:

- Karen Elizabeth Rivera Huamán, Presidenta.
- Pedro Miguel Palacios Cuba, Secretario.
- Erwing López Calvo, Tercer Miembro.

Suplentes:

- Raúl Enrique Miranda Sousa Infante, Presidente.
- Rosa Margarita Chacón Malpartida, Secretaria.
- Ronaldo Villegas Campos, Tercer Miembro.

Segundos Suplentes:

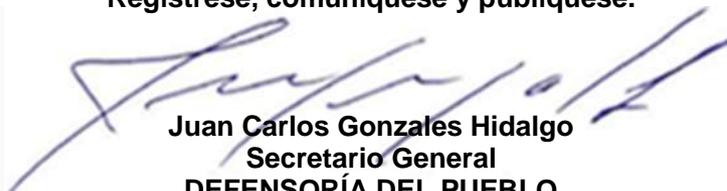
- Abraham Misael Rojas Jara, Presidente.
- Hebert Anderson Saldaña Saavedra, Secretario.
- Jaqueline Ambar Roque Quispe, Tercer miembro.

Los miembros suplentes y segundos suplentes podrán asumir la titularidad de sus respectivos cargos en los procesos de selección de personal cuando así lo disponga la Jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano.

**Artículo Tercero. - REMITIR** una copia de la presente Resolución a los integrantes titulares, suplentes y segundos suplentes del Comité de Entrevistas y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

**Artículo Cuarto. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
**Juan Carlos Gonzales Hidalgo**  
**Secretario General**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

